

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

08 AGO. 2019

N° 2105

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Memorándum N°88/2019 del Departamento de Inspección, donde se detalla la nómina, en la cual se informa sobre las ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en el puesto N° 423 (nuevo N°419) de la "Feria Persa Zapadores", con patente rol N° 5-107453, a contar del 2° semestre de 2019, el cual fue otorgado a **RAYMUNDO EMILIO CANEO DIAZ**. Cédula de identidad N° 16374401-5. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 1° semestre del año 2019, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, el cual indica lo siguiente:

"Puesto N°423 (nuevo N°419), a nombre de **RAYMUNDO EMILIO CANEO DIAZ**. Cédula de identidad N° 16374401-5, presenta 17 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo de enero a junio de 2019" (enero 1 días; febrero 1 días; marzo 2 días; abril 4 días; mayo 4 días; junio 5 días).

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO / VCM / JPD

1599447



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

08 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N°

1° 2105

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Memorandum N°88/2019 del Departamento de Inspección, donde se detalla la nómina, en la cual se informa sobre las ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en el puesto N° 423 (nuevo N°419) de la "Feria Persa Zapadores", con patente rol N° 5-107453, a contar del 2° semestre de 2019, el cual fue otorgado a **RAYMUNDO EMILIO CANEO DIAZ**. Cédula de identidad N° 16374401-5. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 1° semestre del año 2019, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, el cual indica lo siguiente:

"Puesto N°423 (nuevo N°419), a nombre de **RAYMUNDO EMILIO CANEO DIAZ**. Cédula de identidad N° 16374401-5, presenta 17 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo de enero a junio de 2019" (enero 1 días; febrero 1 días; marzo 2 días; abril 4 días; mayo 4 días; junio 5 días).

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO / NCM / JPD

TRANSCRITO - D.A.C- Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Inspección - Interesado

1599447